

**1792** *RESOLUCION de 28 de mayo de 2007, de la Dirección General de Política Educativa, relativa a la presentación de solicitudes por los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón para acogerse al Proyecto de Innovación regulado por la Orden de 22 de mayo de 2001, para anticipar la enseñanza de lenguas extranjeras a partir del curso 2007/2008.*

El Estatuto de Autonomía de Aragón recoge, en su artículo 73 las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de educación. Mediante el R.D. 1982/98, de 18 de septiembre, fueron transferidas desde la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón las funciones y servicios en materia de educación no universitaria siendo atribuidas al Departamento de Educación y Ciencia por Decreto 91/99, de 11 de agosto del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación y Ciencia («Boletín Oficial de Aragón» 16/8).

Por Orden de 22 de mayo de 2001, del Departamento de Educación y Ciencia, («Boletín Oficial de Aragón» n° 63 de 30 de mayo) se reguló el procedimiento de autorización de proyectos de innovación para anticipar la enseñanza de lenguas extranjeras en Centros docentes de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo (B.O.E. de 4 de mayo) de Educación, se aprueba el Real Decreto 1513/2006 de 7 de diciembre (BOE de 8 de diciembre) que establece las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, reflejando en su artículo 4 que de acuerdo con lo que establece el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación, una de las áreas de la Educación Primaria que se impartirá en todos los ciclos de esta etapa será la lengua extranjera, lo que tendrá su reflejo en el currículo de la Educación Primaria aplicable a los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Real Decreto 806/2006, de 30 de junio establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecido por la Ley Orgánica 2/2006 recogiendo

en su artículo 5 que en el curso académico 2007-2008 se implantarán las enseñanzas correspondientes a los cursos 1º y 2º de la Educación primaria regulada por la Ley Orgánica 2/2006.

Derivado de todo lo anterior parte de la Orden de 22 de mayo arriba citada, en lo que respecta a la anticipación de la enseñanza de la 1ª lengua extranjera en el 1º ciclo de primaria, pierde sentido al generalizarse su implantación a partir del curso 2007/2008.

En su virtud, dispongo:

*Primero*

A partir del día 28 de mayo de 2007, los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón que deseen acogerse a las prescripciones de la Orden de 22 de mayo del año 2001, en el curso escolar 2007/2008 en lo referente a la anticipación de la enseñanza de la primera lengua extranjera al segundo ciclo de Educación Infantil o de la segunda lengua extranjera al tercer ciclo de Educación Primaria, deberán cumplir los requisitos siguientes:

1. A propuesta del Consejo Escolar, tras su aprobación por el Claustro de Profesores, los centros docentes que deseen acogerse al programa, presentarán las solicitudes de autorización del proyecto de innovación para la anticipación de enseñanza de lenguas extranjeras, haciendo referencia expresa en la misma, a la lengua extranjera y ciclo de que se trate, de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo I. Adjunto a la solicitud incluirán los datos señalados en el Anexo II de esta Resolución.

2. Las solicitudes se presentarán en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente a su provincia, antes del 22 de junio de 2007.

3. El procedimiento a seguir será el establecido en el artículo 7 de la Orden de 22 de mayo de 2001 («Boletín Oficial de Aragón» de 30 de mayo).

4. Los centros deberán cumplir todas y cada una de las prescripciones de la Orden de convocatoria.

Zaragoza, 28 de mayo de 2007.

**La Directora General de Política Educativa,  
CARMEN MARTINEZ URTASUN**

## ANEXO I

### **SOLICITUD DE PROYECTO DE INNOVACION PARA LA AUTORIZACION DE ANTICIPACION DE ENSEÑANZAS DE LENGUAS EXTRANJERAS.**

Don/Doña .....

Director / a del Centro docente.....

De la localidad de ....., provincia de .....

#### **SOLICITA:**

Autorización de anticipación de enseñanzas de lenguas extranjeras en:

#### **- Primera lengua**

Segundo ciclo Infantil

#### **- Segunda lengua**

Tercer ciclo Primaria

y **CERTIFICA**, que el Consejo Escolar, en su reunión del día .....  
ha aprobado la propuesta de proyecto de innovación de anticipación de enseñanzas de lenguas  
extranjeras.

En ..... a ..... de ..... de 2007

Firma,

Sello del Centro

## ANEXO II

### **DATOS REQUERIDOS PARA SOLICITAR EL PROYECTO DE INNOVACION DE ANTICIPACION DE ENSEÑANZAS DE LENGUAS EXTRANJERAS EN EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA**

#### **A.- Datos**

1.Nombre del Centro .....  
Dirección.....C.P.....LOCALIDAD.....  
Teléfono ..... Fax..... e-mail .....

2. Idioma para el que se solicita la enseñanza anticipada:

**- Primera lengua**

Segundo ciclo Infantil

**- Segunda lengua**

Tercer ciclo Primaria

3 .Datos del profesorado que impartirá estas enseñanzas:

Nombre y Apellidos: .....

Habilitación en Idioma Extranjero .....

Titulación específica para impartir Idiomas .....

Formación específica y titulaciones relacionadas con el área .....

Situación administrativa:

Destino Definitivo  Destino Provisional  Prácticas

4. Cursos que impartirá, número de grupos, número de alumnos, horario semanal previsto para cada grupo, número de sesiones y duración de las mismas.

## DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

**1793**

**ORDEN de 25 de abril de 2007, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el 27 de marzo de 2007, por el que se reconoce la utilidad pública de las obras necesarias para la ejecución del Proyecto de obras de la Fase B del vertedero de Hexaclorociclohexano de Bailín (Sabiñánigo).**

Adoptado por el Gobierno de Aragón el día 27 de marzo de 2007 Acuerdo por el que se reconoce la utilidad pública de las obras necesarias para la ejecución del Proyecto de obras de la Fase B del vertedero de Hexaclorociclohexano de Bailín (Sabiñánigo), se procede a su publicación en Anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 25 de abril de 2007.

**El Consejero de Medio Ambiente,  
ALFREDO BONE PUEYO**

## ANEXO

Acuerdo de 27 de marzo de 2007, del Gobierno de Aragón, por el que se declaran de utilidad pública las obras necesarias para la ejecución del Proyecto de obras de la Fase B del vertedero de Hexaclorociclohexano de Bailín (Sabiñánigo).

Mediante la Orden de 1 de marzo de 1995, del Departamento de Medio Ambiente, se formuló la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de construcción, explotación, sellado y plan de control y seguimiento de un depósito de seguridad para los residuos de excavación del vertedero de Inquinosa, situado en Bailín, término municipal de Sabiñánigo (Huesca). Dicho Proyecto, se presentó en dos etapas, previendo, para la segunda, la construcción de un depósito de seguridad. Ejecutada hasta la fecha la primera fase, resulta necesario acometer la realización de la segunda, para lo cual, el Departamento de Medio Ambiente, ha contratado en el año 2006, la redacción del proyecto de nueva celda de seguridad y desmantelamiento del actual vertedero.

A tal efecto, mediante Orden de 23 de marzo de 2007, del Departamento de Medio Ambiente, se aprobó el Proyecto de obras de la Fase B del vertedero de Hexaclorociclohexano (HCH) de Bailín, recogidas en la Orden de 1 de marzo de 1995, relativa a la declaración de impacto ambiental.

La Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos, en su artículo 12.4, declara de utilidad pública e interés social, a efectos de la legislación de expropiación forzosa, el establecimiento o ampliación de instalaciones de almacenamiento, valorización y eliminación de residuos. En consecuencia, resultando precisa la expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución del citado Proyecto y, de acuerdo con lo previsto por los artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 11 de su Reglamento, procede el reconocimiento de la utilidad pública de la obra proyectada, mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón.

Por todo lo anterior, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 27 de marzo de 2007, se adopta el siguiente acuerdo:

Reconocer la utilidad pública de las obras necesarias para la realización del Proyecto de obras de la Fase B del vertedero de Hexaclorociclohexano de Bailín (Sabiñánigo) a los efectos del correspondiente procedimiento expropiatorio.

**1794**

**RESOLUCION de 21 de mayo de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se resuelve no someter a procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental el proyecto de reforma de Línea Aérea Media Tensión 10 kV «Ilche - Terreu», a/y CTI's Z08390 «Odina nº 4», Z08016 «Bernad» y Z08017 «Terreu nº 1», en los términos municipales de Ilche y Peralta de Alcofea (Huesca), promovido por Endesa Distribución Eléctrica, S. L. U.**

Endesa Distribución Eléctrica, S. L. U. ha presentado en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la documentación acreditativa de las características, ubicación y potencial impacto del proyecto de reforma de LAMT 10 kV Ilche - Terreu», a/y CTI's Z08390 «Odina nº 4», Z08016 «Bernad» y Z08017 «Terreu nº 1», en los TT.MM. de Ilche y Peralta de Alcofea (Huesca).

Según establece el apartado 2 del artículo 24 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, los proyectos incluidos en su Anejo III deberán someterse a procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental cuando así lo decida el órgano ambiental en cada caso, en la forma prevista en esta Ley, aplicando los criterios establecidos en el Anexo IV. B (1. Características de los proyectos; 2. Ubicación de los proyectos; 3. Características de los impactos potenciales).

De acuerdo al artículo 26 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, se ha remitido el Documento Ambiental del Proyecto a las siguientes administraciones: Ayuntamiento de Ilche, Ayuntamiento de Peralta de Alcofea, Dirección General de Patrimonio Cultural, Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca y Comarca de Somontano de Barbastro.

El Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca comunica no tener sugerencias sobre el proyecto.

El Ayuntamiento de Peralta de Alcofea se muestra conforme con el proyecto y no presenta otras observaciones. La Comarca del Somontano de Barbastro indica no haber asumido todavía competencias vinculadas a la protección del medio ambiente y no contar con personal especializado para evaluar el documento, remitiéndose a lo que estime el Ayuntamiento afectado.

La Dirección General de Patrimonio Cultural señala que el Documento Ambiental del Proyecto ha tenido en cuenta el patrimonio arqueológico y paleontológico, si bien no refleja si existe o no afección sobre los yacimientos arqueológicos conocidos. Por esta causa estima necesario que se evalúe el impacto del proyecto sobre el patrimonio cultural.

Considerando lo establecido en la documentación presentada por el promotor de la actividad proyectada, de conformidad con los criterios incluidos en el anejo IV de la Ley 7/2006, de 22 de junio y teniendo en cuenta las consideraciones:

*1. — Características del proyecto:*

Reforma de línea eléctrica de media tensión con origen en LAMT «Bergal - Selgua» hasta nuevo Centro Transformación Intemperie (CTI) 08017 «Terreu nº 1», situado sobre el nuevo apoyo nº 80. Se realizarán tres derivaciones a nuevos CTI a construir: Z08390 «Odina nº 4», de 35,23 m de longitud desde el apoyo 36 de la nueva LAMT, CTI Z08016 «Bernad», de 16,78 m desde el apoyo 63, y CTI Terreu nº 1", desde el apoyo 79. También se realizará una mejora en la línea de derivación a Morilla desde el apoyo 11. La línea proyectada se sustentará sobre apoyos metálicos de celosía con conductor de aluminio - acero LA-110, con un total de 27 alineaciones con disposición de los conductores a tresbolillo, bandera, horizontal y bóveda, con separación entre conductores de 1,8 m (tresbolillo), 1,8 m (bandera), 1,75 m (horizontal), 2 m (bóveda). Serán un total de 80 apoyos de 10, 12, 14, 16, 18, 20 y 22